

*Conducta típica e imputación objetiva en derecho penal. Referencia al tipo penal de delincuencia organizada**

JESÚS MUÑOZ CASTELLANOS**

El derecho penal, por sí, representa y ha representado por siglos un medio de control eficaz por parte del Estado. Y es que éste puede considerarse como instrumento a favor o en contra de los gobernados cuando se le emplea como política criminal. El poder abordar los temas de derecho penal desde una perspectiva académica, considerando que México desde hace algunos años ha tenido un fuerte impulso en materia procesal pero no sustantiva, representa un reto para la comunidad académica dedicada a esta rama del derecho.

Desde el año 2008, en que se reformó el texto constitucional dando lugar al sistema acusatorio adversarial en materia penal, he encontrado un sinnúmero de obras dedicadas al estudio procesal del derecho penal. Sin embargo, la materia sustantiva también representa el eje sobre el cual debemos centrarnos. La materia procesal es de suma importancia, pero también lo son las teorías penales sobre las cuales se desarrolla el derecho penal.

Esta valiosa monografía, dividida en tres capítulos que a continuación reseñaré, me parece un responsable trabajo de investigación y análisis. No sólo queda en mostrar las teorías más actuales y de vanguardia en materia penal. De manera casi imperceptible, en un digno ejemplo de aplicación de la ley de Hume, lleva la teoría al campo de la práctica, es decir, del ser al deber ser, ejemplificando de manera asequible al lector cada uno de los argumentos expuestos.

* Gutierrez Santos, Oscar. *Conducta típica e imputación objetiva en Derecho Penal. Referencia al Tipo Penal de Delincuencia Organizada*, México, Editorial Flores, 2015.

** Profesor en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. (jesuscastellanos24@hotmail.com)

El autor da un tratamiento específico al tipo penal de delincuencia organizada, uno de los tipos penales que a mi consideración significa lo mismo, no sólo en México, sino para el mundo entero. Éste representa un fenómeno social global, cuyo tratamiento requiere respuestas de la misma envergadura. Con ello, la academia se convierte en un bastión para el combate de este hecho social denominado delincuencia organizada.

El concepto jurídico penal de acción es materia del capítulo primero de esta monografía. De la lectura se infiere que la obra fue elaborada mediante el empleo del método deductivo, es decir, partimos de lo general para llegar a lo más particular. Se plantea la importancia de comprender el concepto sobre la acción desde una perspectiva sencilla y factible en donde se pone de relieve la importancia del derecho penal en proteger bienes jurídicos que vulneran a una sociedad en particular. La monografía nos traslada del concepto de acción del ya clásico sistema causalista —de aplicación aún vigente en México— hacia el concepto finalista de acción, en donde es fundamental la voluntad de la concreción del acontecer final.

En un afán de complementar su investigación, el autor nos muestra lo que en la actualidad se está hablando sobre el concepto de “acción”, a la par de los conceptos considerados como parte de las teorías penales. De esta manera, da un sentido de actualidad para no quedarse en una obra que replique conceptos ya tratados en diversos estudios.

Retoma los argumentos de diversos autores actuales como los alemanes Johanes Wessels, Claus Roxin, Günter Jakobs, y el español Miguel Polaino Orts, tutor de Gutierrez Santos. Uno de los aspectos dignos de resaltarse de la investigación que se presenta, es precisamente cómo logra plasmar las ideas más vanguardistas que en Europa se están discutiendo sobre el particular tema de la acción en el derecho penal. Para dimensionar lo referido, el doctor Miguel Polaino Orts cuenta con una vasta producción científica que se plasma en sendas obras. En su obra “Derecho penal de enemigo”, publicada en 2006, el prólogo fue redactado por el alemán Günter Jakobs.

Una vez que el lector cuenta con un bagaje suficiente sobre las diversas posturas y opiniones que existen sobre el concepto de acción, desde las corrientes clásicas, hasta las más actuales y de discusión académica, se aterriza en la conducta típica de la delincuencia organizada. Independientemente de lo plasmado por el autor, permite que el lector pueda realizar apreciaciones y conclusiones personales sobre el tipo de delincuencia organizada.

El segundo capítulo de esta monografía describe de manera comprensible para el público lo que se considera como una conducta típica, lo relativo a la

conducta típica, pasando por la figura de la tipicidad, así como la descripción del tipo objetivo y subjetivo respectivamente, hasta el análisis detallado de lo que se considera la conducta típica en el delito de delincuencia organizada.

Cuando se hace la referencia al tipo de delincuencia organizada, no se circunscribe a un tipo determinado en una ley específica para un estado determinado. Esto garantiza que el estudio de esta obra no sea limitativo a una región, sino que trasfigura la monografía y la eleva a un contexto internacional. No limita su estudio para un sector determinado, sino que conviene a cualquier lector interesado en el tema, en cualquier parte del mundo. El análisis es global desde el enfoque académico y científico. Es una obra que por su grado de abstracción académica permite eficacia para la comunidad científica en general.

De manera muy particular, como marco de referencia, el autor se refiere al tipo penal de delincuencia organizada contenido en la Ley Federal contra Delincuencia Organizada, publicada en el Diario Oficial de la Federación en México en el año de 1996. A la fecha, ésta ha sufrido diversas modificaciones contenidas en 13 decretos publicados. El más reciente con fecha 12 de enero de 2016 y no modifica en lo absoluto la obra que se comenta, puesto que el énfasis de la misma radica en el análisis académico y no legislativo de esta materia.

Posterior al análisis del tipo penal de delincuencia organizada mexicana, el autor hace un estudio comparativo, necesario y riguroso, de éste mismo tipo penal con el contenido en el Código Penal Español. De tal forma, el lector puede vislumbrar y conjeturar de manera asequible ambas normativas, lo cual hace mucho más completa la monografía que se expone.

El tercer capítulo es quizá el más trascendente de la monografía. Representa la parte más novedosa para el análisis de la delincuencia organizada. En este particular punto, los antecedentes a que se hace referencia corresponden a autores extranjeros, probablemente no por demérito de autores mexicanos, sino que se hace mucho más patente la carencia de estudios sobre la imputación objetiva en México. Los autores que destacan dentro de la exposición de los antecedentes son Larenz, Honing, Hardwing, Hruschka y el propio Hans Kelsen.

La imputación objetiva surge después de la Segunda Guerra Mundial, y el autor expone de manera breve las aportaciones que los autores referidos *ut supra* hacen a este concepto del derecho penal. La imputación objetiva, de manera genérica, resulta un concepto complejo que para su

debida comprensión requiere integrar las aportaciones teóricas de cada autor. De ahí que el doctor Oscar Gutierrez Santos, de manera sistemática, logre partir desde lo más genérico y esencial del concepto de la imputación objetiva, hasta complementarla debidamente, a través de las aportaciones de Hans Kelsen.

Una de las teorías que se describen en esta obra y que llama la atención, sobre todo para un modelo penal como el mexicano, es el de la adecuación social de Hans Welzel. Sucintamente consiste en que pese a que una conducta desplegada sea formalmente coincidente con la descrita por el legislador a través del tipo penal (tipicidad), no llega a ser típica cuando ésta es socialmente adecuada. Así, esta teoría que pudiese parecer irracional para un pensamiento penal arraigado como es el mexicano, puede aportar de manera significativa la visión, no sólo de un jurista, sino de cualquier interesado en el derecho penal, haciendo una contribución basta para la reflexión del lector.

El tipo de injusto toma relevancia en esta obra, puesto que tanto la perspectiva de Welzel como la de Jakobs son coincidentes en este punto. De hecho, este último autor se manifiesta casi en el mismo sentido, puesto que para él, el comportamiento adecuado socialmente no se puede imputar como injusto, ni tan siquiera cuando tenga efectos dañosos. De tal forma, es el rol de un determinado portador lo que determinará la imputación objetiva, puesto que, cuando éste se desvía, surge la imputación objetiva.

Para Claus Roxin, la imputación objetiva es vista desde el aspecto teleológico. Para éste, lo fundamental es que se realice el resultado, pero sobre todo si se ha creado un peligro para el bien jurídico no cubierto por un riesgo permitido. Es decir, como también se expone de manera particular, se cree un peligro jurídicamente desaprobado para el bien jurídico protegido, así como la realización de ese peligro en el hecho concreto causante del resultado. De ahí que se pueda señalar que sólo será penalmente relevante un resultado si la conducta de la persona creó o no un riesgo jurídicamente relevante de la lesión típica de un bien jurídico.

Continúa exponiendo diversas posturas sobre la imputación objetiva que logran complementar el tema, aplicándolo de manera particular al delito de delincuencia organizada. De tal forma, el lector logra de manera sencilla, y con lenguaje técnico, configurar una postura personal sobre el tema.

La finalidad del agente en sus acciones se muestra como penalmente relevante, y las conclusiones y ejemplos que el autor emplea para hacer comprensible la teoría permite concluir la lectura de una forma satisfactoria.

De manera general, se puede decir que, independientemente de estar a favor o en contra de las teorías expuestas, la obra cuenta con el suficiente rigor metodológico que hace poco discutible su esencia y estructura.

Es por ello que esta obra se recomienda ampliamente para estudiantes de licenciatura, de posgrado y público en general, interesados en los temas más novedosos sobre el derecho penal y su tratamiento actual. Es una obra rescatable y destacable en un árido campo de investigación penal que, sobre todo en México, ha permanecido en el olvido de académicos. Bien genera una provocación científica para profundizar en las diversas teorías que, sobre todo en Europa, se trabajan en la actualidad sobre el tema.